



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**REGULARIZA CONVENIO DE
COOPERACIÓN INSTITUCIONAL
ENTRE TESORERÍA GENERAL DE
LA REPÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD
DE MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 11 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN N°208/SU/2017

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio de cooperación institucional, de fecha 14 de noviembre de 2016, entre la Tesorería General de la República y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. REGULARÍZASE, Convenio de cooperación institucional en cursos de capacitación, de fecha 14 de noviembre de 2016, entre **LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, en los siguientes términos:

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL EN CURSOS DE CAPACITACIÓN
TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Y
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

En Santiago, a 14 de noviembre de 2016, entre la **TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, en adelante "TGR", persona jurídica de derecho público, RUT N° 60.805.000-0, representada por el Tesorero General de la República, don Hernán Andrés Frigolett Córdova, cédula de identidad N° 6.367.513-k, ambos domiciliados en Teatinos N° 28, oficina 301, y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, Corporación de Educación Superior del Estado de Chile, rol único tributario N° 71.133.700-8, en adelante e indistintamente la "UNIVERSIDAD" o "UMAG", representada legalmente por su rector don JUAN OYARZO PEREZ, cédula nacional de identidad N° 5.621.630-8, ambos domiciliados en Campus Norte, Av. Bulnes N° 01855, Punta Arenas, vienen a celebrar el siguiente convenio.

ANTECEDENTES

1. La Tesorería General de la República, de acuerdo con su Estatuto Orgánico contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1994, del Ministerio de Hacienda, es un Servicio Público encargado de custodiar, distribuir los fondos y valores fiscales, y en general, los de todos los servicios públicos, recaudar y cobrar, tanto administrativamente como judicialmente los impuestos, tributos y demás créditos del Sector Público, pagar las obligaciones fiscales y administrar los recursos financieros para el funcionamiento del Estado, además de otras funciones que le asignen las leyes.
2. Por su parte, la Universidad de Magallanes es una corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia, creada mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 35 del 03 de octubre de 1981, del Ministerio de Educación, destinada, según expresa su Estatuto Orgánico, aprobado por Decreto con Fuerza de Ley N° 154, de 1981, del Ministerio de Educación, a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, cuyo domicilio principal o matriz se encuentra en la ciudad de Punta Arenas, y que para el cumplimiento de sus fines y objetivos, puede celebrar cualquier acto jurídico relativo a cualquier tipo de bien con el propósito de promover sus fines y objetivos.

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SANTO DOMINGO DE LOS RÍOS
OFICINA DE PARTES

▶ 23 NOV. 2016 ◀

REGISTRO N° 2673

SECCIÓN Tesorería

En virtud de estos antecedentes y considerando el principio de colaboración y coordinación entre organismos públicos, consagrado en los artículos 3° y 5° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la TGR y la UMAG han acordado suscribir este convenio de capacitación online en materia de Reforma Tributaria, para así



ampliar los conocimientos que en esta materia poseen los alumnos, ex alumnos de pregrado y de cursos impartidos, funcionarios y académicos, todos de la Universidad de Magallanes.

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO.

Mediante el presente acuerdo, la "TGR" se compromete a elaborar y poner a disposición de la Universidad de Magallanes, en forma gratuita, los cursos on line (e-learning) de capacitación impartidos por TGR sobre la Reforma Tributaria (Ley 20.780), con el objeto de desarrollar una relación de aporte y beneficio mutuo, según los términos que se especifican en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: COMPROMISO DE LAS PARTES.

Ambas instituciones se comprometen a prestarse colaboración mutua y trabajar en conjunto con el propósito de dar cumplimiento a las materias generales que son objeto del presente convenio.

"La Tesorería", en especial, se compromete a colaborar en la elaboración de contenidos y programas de capacitación orientados a alumnos, ex alumnos de pregrado y de cursos impartidos, funcionarios y académicos, todos de la Universidad de Magallanes, en materias de reforma tributaria. Además, Tesorería entregará sus códigos fuentes del Curso E-learning Reforma Tributaria para que sea alojado en plataforma Web de la UMAG, de manera tal de que ésta pueda ejecutarlo y darle difusión de acuerdo a sus necesidades.

Para llevar a cabo esta colaboración se coordinarán las contrapartes técnicas para diseñar un plan de trabajo de acuerdo a las agendas de ambas instituciones.

TERCERO: GRATUIDAD.

El presente convenio tiene para ambas Instituciones el carácter de gratuito y en consecuencia, no irrogará pagos de ninguna naturaleza entre las partes.

CUARTO: DE LA VIGENCIA.

El presente convenio entrará a regir partir de la fecha en que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben según corresponda.

Sin perjuicio de lo antes señalado, el convenio tendrá una vigencia de un año, siendo este plazo renovable automáticamente por iguales períodos. No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término mediante aviso escrito dirigido por el Jefe Superior de la Institución respectiva, a la otra parte, con al menos sesenta (60) días corridos de anticipación al término del periodo que se encuentre en curso, sin perjuicio de quedar vigente para el solo efecto de terminar las obligaciones u operaciones que se encuentren pendientes de cumplimiento o en proceso de ejecución.



QUINTO: TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

En cumplimiento de lo prescrito en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, las partes declaran que la información entregada en virtud de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio ha sido definida por ambos organismos como de dominio público.

La entrega de información y el tratamiento de los datos personales y antecedentes de que conozcan con ocasión de la ejecución de este convenio, estará limitada por la posibilidad que tienen ambas instituciones para disponer de la misma en consideración a las prohibiciones y restricciones establecidas normativamente en la materia, especialmente en lo pertinente, a las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de carácter Personal.

SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes del presente convenio conservan plenamente sus derechos de propiedad intelectual sobre información, antecedentes y datos, cualquiera sea su naturaleza, que ponen a disposición de la contraparte, y de los anexos que se suscriban, quienes podrán utilizarla para sus fines institucionales.

Por lo demás y sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, las partes declaran que se considerará información confidencial de la TGR y de UMAG, los registros, los diseños de hardware, redes y software, diagramas de flujo de programas y sistemas, estructuras de archivo, los listados de códigos de fuentes u objeto, programas de computación, arquitectura de hardware, documentación y otros informes de carácter reservado, de su propiedad o proporcionados por éstas en el marco del presente convenio.

SÉPTIMO: DIFUSIÓN.

Tanto la UMAG como la TGR podrán difundir el establecimiento del presente convenio y participar en forma conjunta con su imagen corporativa (logos, pendones institucionales y otros) en aquellos eventos que surjan con motivo o al amparo del presente convenio.

OCTAVO: CONTRAPARTES.

TGR y la UMAG establecerán una instancia de coordinación permanente entre ambas instituciones para evaluar, evacuar informes y monitorear el fiel cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente convenio.

De acuerdo con lo señalado precedentemente, cada parte designará un Coordinador, cargo que será desempeñado por las siguientes personas:

- a) Por la TGR, será el Jefe de Sección Capacitación de la División de Personal, o quien lo remplace o subrogue.



b) Por la UMAG, será la señora Anggie Chris Flies Añón, o quien le subrogue o reemplace o a quien delegue en sus funciones.

Cualquier comunicación y/o coordinación entre las partes se realizará por escrito y vía correo electrónico, entre los coordinadores designados para tal efecto, y cualquier cambio en la designación de alguno de ellos, deberá oficiarse a la otra parte.

NOVENO: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIONES Y ANEXOS.

En la interpretación, cumplimiento, terminación o resolución del presente convenio y en todo lo que no esté expresamente contenido en sus cláusulas, se entenderá que forman parte integrante de él para todos los efectos legales, las estipulaciones de todo instrumento que modifique, amplíe o restrinja lo estipulado en el presente convenio, así como todo anexo posterior a la fecha de suscripción de este convenio, que esté debidamente suscrito por los representantes legales de la TGR y de UMAG.

DÉCIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS.

El presente convenio se suscribe en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

La personería de don Hernán Frigolett Córdova para actuar en representación del Servicio de Tesorerías, consta en Decreto Supremo N° 1.600, de fecha 13 de octubre de 2014, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de diciembre de 2014.

La personería de don Juan Oyarzo Pérez, en su calidad de Rector, para representar a la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, emana del Decreto N° 325 de 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. 154 de 1981, del Ministerio de Educación.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



JUAN OYARZO PEREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES



HERNÁN FRIGOLETT CORDOVA
TESORERO GENERAL
TESORERÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA



2. El encargado del convenio es la académica **Sra. Anggie Flies Añón.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

 
RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

